

A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Miguel Montenegro Muriel, con DNI 25315676J, en representación del Sindicato CGT, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Madre de Dios 23, 29012 Málaga, ante esa Inspección Provincial comparece y como mejor proceda en derecho

DICE:

Que por medio del presente escrito vienen a formular DENUNCIA en materia de seguridad social, fraude en la contratación e infracción de normas laborales contra las Empresas adjudicatarias de los tres tramos de obras de la línea de AVE BOBADILLA-GRANADA entre las estaciones de Antequera Sta. Ana y Archidona y subsidiariamente contra ADIF como empresa que a través del Ministerio de Fomento contrata las obras en curso, Basándola en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Los diferentes tramos de las obras están siendo ejecutados por diferentes empresas que a la vez utilizan multitud de contratatas y subcontratatas.

El trayecto Antequera Sta Ana-Peña de los Enamorados, de 36,8 km de longitud se encuentra al completo adjudicado y/o en obras. Está formado por los tramos Nudo de Bobadilla (Antequera) Fase I (11,3 km); Nudo de Bobadilla (Antequera) Fase II (6,5 km); Nudo de Bobadilla-Antequera (10,5 km) y Antequera-Peña de los Enamorados (8,5 km).

1er tramo Bobadilla- El Pontón

Empresa Principal: UTE Antequera, la forman tres empresas: Mitelsa, Peninsular de Contratatas y Geosa, esta UTE tiene oficina temporal en Bobadilla. Entre el primer y segundo tramo también trabaja la Unión Temporal de Empresas (UTE) formada por Eiffage Infraestructuras e Imathia Construcción

2º tramo El Pontón -Bajo Jardín (junto a la Peña de los Enamorados)

Empresa Principal: UTE formada por tres empresas: Díaz, Mediambiente y obras, Guamar, Bluesa, esta UTE tiene oficina

temporal en Antequera en el barrio Altos de Santa Catalina, en la última calle. Dentro de este tramo también realizan trabajo la UTE Acciona Infraestructuras y Torres Cámara y Cía de Obras.

3er tramo Bjo Jardin-Archidona

Empresa Principal UTE **Dragados, TECSA y AZVI**, al parecer cuenta con oficina temporal en Archidona

SEGUNDO.- Que todas las empresas y sus correspondientes contratas y subcontratas presentan un denominador común que es **el incumplimiento de la legalidad vigente** tanto **en materia laboral** al incumplir el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción, realización escandalosa de horas extras que en su mayor parte no se abonan, incluidas en turno de noche y abono entre tres y 5 euros la hora que abonan, como **en materia de Seguridad Social** al no tener de alta a los trabajadores por el tiempo real que prestan servicio e incluso falta total de alta a trabajadores que cobran prestaciones por desempleo, falta de cotizaciones de las cantidades realmente abonadas, etc. etc., **en materia de prevención**, igualmente comúnmente se incumple la ley de Prevención de Riesgos en el apartado de falta de EPI'S, falta de formación en materia preventiva de los trabajadores/as, faltas de evaluaciones de riesgos, etc. etc. siendo especialmente grave que un nutrido grupo de trabajadores (fundamentalmente inmigrantes y foráneos de la comarca de Antequera) se encuentre viviendo hacinados y en condiciones infrahumanas en unas viviendas prefabricadas alquiladas por el Restaurante El Canal (cruce carretera de Campillos a Bobadilla Pueblo). **A todo lo anterior hay que añadir que es norma general el abono de dinero negro** a los trabajadores para compensar por el trabajo realizado sin respetar los mínimos del Estatuto de los Trabajadores ni el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción provocando no solo la falta de cotizaciones a la seguridad social sino también la evasión fiscal.

TERCERO.- Que, cuando en el mejor de los casos, existen contratos de trabajo, estos están realizados en fraude de ley.

CUARTO.- Que el Ministerio de Fomento, a través de ADIF es subsidiariamente responsable de la lamentable situación en la que tanto las empresas principales adjudicatarias de las obras como las contratas y subcontratas que las realizan, estén infringiendo la ley hasta límites que rayan tener en semiesclavitud a los trabajadores y en unas condiciones absolutamente tercermundistas

Entendiendo que las actuaciones empresariales suponen

Fraude en la contratación y en las cotizaciones a la seguridad social, la transgresión de las normas y los límites legales pactados en materia de jornada, horas extras... y vulneración de las normas en Materia de Seguridad Social tipificadas como infracciones GRAVES Y MUY GRAVES en la LISOS

Es por lo que

Solicita a esa Inspección de Trabajo y Seguridad Social que teniendo por presentado este escrito, se digne admitirlo y previa visita conjunta con esta representación sindical y realizadas las averiguaciones oportunas **levante actas de infracción y de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y sancione por la actitud empresarial que se denuncia e informe de todo lo actuado**

Por ser justicia que se pide en Málaga a 13 de diciembre 2011